

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

ARCHIVO

Nº 290

VALPARAISO, 2 de julio de 1992

La Cámara de Diputados, en su sesión 13a, celebrada en el día de hoy, ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

"CONSIDERANDO:

A) Que, actualmente existen los siguientes subsidios sobre viviendas:

I) Subsidio para vivienda básica.- Comprende un sitio urbanizado y una vivienda definitiva compuesta de baño, cocina, estar-comedor y dos dormitorios. Monto máximo del subsidio es de 150 U.F.

II) Programa de vivienda progresiva.- Permite la construcción de viviendas en etapas. Monto máximo del subsidio es de 100 U.F.

III) Programa especial de viviendas.- Dirigido a trabajadores que operan a través de instituciones, empresas, sindicatos o comités que postulen en nombre de los trabajadores. Monto máximo fijo del subsidio es de 80 U.F.

IV) Sistema general unificado de subsidio habitacional.- Facilita la adquisición de viviendas nuevas o usadas, o la construcción de una vivienda nueva, en un sector urbano o rural. Monto del subsidio no puede ser superior al 75% del valor de la vivienda, la que podría tener un valor máximo de 2.000 U.F.

Dentro de este sistema está el General unificado de subsidio habitacional. Postulación con proyecto habitacional.- Tiene el mismo sentido, sin embargo, apunta a personas que estén agrupadas en Cooperativas.

V) Subsidio habitacional rural.- Dirigido a los habitantes rurales para la compra o construcción de una vivienda que no cueste más de 260 U.F. Monto máximo del subsidio es de 75%.

A S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPUBLICA

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA  
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 92/15122

A: 08 JUL 92

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.E.H.C.	<input type="checkbox"/>	I.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

CHC

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

2

También se puede acceder por medio del Subsidio habitacional rural - Postulación colectiva.- Apunta a beneficiar a grupos, comunidades y organizaciones rurales conformadas por campesinos y pescadores artesanales, entre otros.

VI) Mejoramiento de barrios y lotes con servicios.- Dirigidos a sectores que viven en la marginalidad. Los beneficios que se otorgan van desde la entrega de sitios, redes de agua y electricidad, hasta de casetas sanitarias que incorporan baño y cocina. La subvención alcanza al 75% del valor del beneficio.

B) Que, los temporales de lluvias ocurridos en el Norte del país, y que a fines del mes de mayo afectaron a las regiones I, II y III, dejaron al descubierto lo siguiente:

I) Sólo bastó que cayeran 24 mm. de agua para que en Calama se dañaran 3.500 viviendas. La dramática situación de Antofagasta es de conocimiento público por su secuela de damnificados. En el caso de Iquique, esta situación afectó a dos mil viviendas. Situación similar se observó en la III Región, con igual número de viviendas dañadas, aproximadamente.

II) Como consecuencia de lo anterior, 35.000 personas quedaron damnificadas.

III) El daño de las viviendas se ocasionó por las malas condiciones de las techumbres. Lo anterior se produjo en gran parte en la I, II y III regiones, y las precipitaciones se han venido repitiendo con distinta intensidad en las últimas semanas.

C) Que, los alcances anteriores, muestran que un gran número de chilenos, imprevistamente, quedan privados de seguir viviendo en las condiciones que tenían, producto de las inclemencias del tiempo y con la amenaza de nuevos frentes de inestabilidad climática.

Los actuales programas de subsidio de vivienda, si bien abarcan un espectro importante de problemas, no cubren estas necesidades que emergen de hechos fortuitos, como es el caso de las lluvias en regiones no acostumbradas a estas inclemencias.

**CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE**

3

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Solicitar a V.E., si lo tiene a bien, instruya al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, para que disponga la implementación de un subsidio focalizado en la recuperación habitacional, específicamente, orientado a la reparación de techumbres, contemplando lo siguiente:

- a) Que se dirija a personas de escasos recursos, que hayan sufrido emergencias producto de inundaciones, inclemencias, catástrofes nacionales o regionales.
- b) Que se oriente a cubrir las deficiencias y daños producidos por tales emergencias, como roturas de techos, caídas de paredes, sistema eléctrico, etcétera.
- c) Que subvencione un porcentaje del 70% del valor de la obra y el resto sea cancelado por el afectado. Subsidio cuyo monto tenga un tope de 60 U.F.
- d) Que las postulaciones se hagan en el SERVIU o en el Departamento de Obras Municipales correspondiente a la residencia del interesado, exigiéndoles contar con la Ficha CAS.
- e) Que su tramitación sea ágil, expedita y sin costo para el beneficiario".

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.



**JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY**  
Presidente de la Cámara de Diputados



**ALFONSO ZUÑIGA OPAZO**  
Prosecretario de la Cámara de Diputados